

SCI-853-2023

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

MGA. Ricardo Coy Herrera
Vicerrector de Docencia

MAE. Silvia Elena Watson Araya
Vicerrectora de Administración

PhD. José Luis León Salazar
Vicerrector de Investigación y Extensión

MPsc. Camila Delgado Agüero
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. César Garita Rodríguez, Director
Dirección de Posgrado

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Luis Diego Noguera Mena, Director
Centro Académico Limón

Ing. Rogelio González Quirós, MAP., Director
Centro Académico Alajuela

MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora
Oficina de Planificación Institucional

MAE. Johnny Masis Siles, Director a.i.
Departamento Financiero Contable

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023.
Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo
2024

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“1 **Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines y principios institucionales que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.”*

*“2 **Vida Estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.”*

*“3 **Investigación.** Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento institucionales, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.”*

*“4 **Extensión y Acción Social.** Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.”*

*“5 **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

*“6 **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”*

*“7 **Talento Humano.** Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.”*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023

Página 3

“9 Desarrollo Regional. Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia.”

“10 Sostenibilidad. Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica como funciones del Consejo Institucional:

“... ”

b. *Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

“... ”

3. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en sus artículos 12 y 14 establecen:

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

“... ”

c) *Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

“... ”

“Artículo 14.-Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) *Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.*

“... ”

4. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), indican sobre las fases del proceso presupuestario:

“... ”

4.1. Fase de formulación presupuestaria

4.1.3 Elementos a considerar en la fase de formulación. *En la formulación presupuestaria se deberán considerar, al menos, los siguientes elementos:*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023

Página 4

- a) *El marco jurídico institucional, que permita determinar claramente el giro del negocio, los fines institucionales, las obligaciones legales, las fuentes de financiamiento y el ámbito en el que desarrolla sus actividades.*
- b) *El marco estratégico, que comprende, entre otros, la misión, visión y objetivos estratégicos de la institución, los planes institucionales de mediano y largo plazo, los indicadores de resultados y de gestión, relacionados con la actividad sustantiva de la institución, y los factores críticos de éxito para el logro de resultados.*
- c) *El análisis del entorno, dentro del cual debe considerarse el programa macroeconómico emitido por la instancia competente y en los casos que corresponda y de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable, se deben atender los compromisos asumidos por la institución en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los planes sectoriales y regionales que estén referidos al año del presupuesto que se formula. Tratándose del sector municipal, lo que afecte al periodo de lo establecido en el plan de desarrollo local, en el plan de desarrollo municipal y en el programa de gobierno del Alcalde o Alcaldesa.*
- d) *Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, así como las medidas adoptadas para su administración.*
- e) *Los requerimientos de contenido presupuestario del año, en función del aporte que la gestión de ese año debe dar a la continuidad y mejoramiento de los servicios que brinda la institución y de los proyectos específicos cuya ejecución trasciende el periodo presupuestario, según el marco de la visión plurianual señalada en la norma 2.2.5.*
- f) *Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores.*
- g) *La planificación de largo y mediano plazo, así como la correspondiente al periodo por presupuestar.*
- h) *Las políticas y lineamientos internos y externos, emitidos por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia de presupuestación de ingresos y gastos, desarrollo organizacional, equidad e igualdad de género, el financiamiento y la inversión pública, entre otros.*
- i) *Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier otra información que se derive de las proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la institución. Con estas estimaciones se debe documentar una justificación general respecto a su congruencia con la información que se propone en el proyecto de presupuesto.*
- j) *El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general, entre otros: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la ejecución de actividades de otros subsistemas tales como el de tesorería, contabilidad y administración de bienes y servicios.*

k) Los sistemas de información disponibles.

...

4.1.9 Producto final de la fase de formulación presupuestaria. La fase de formulación debe culminar con un proyecto de presupuesto o un proyecto de variación a este (presupuesto extraordinario, modificación), el cual debe especificarse al nivel de detalle que establezca el clasificador de ingresos, por objeto del gasto, económico del gasto vigentes, así como cualquier otro clasificador presupuestario del sector público, emitido por el Ministerio de Hacienda y que la Contraloría General solicite; además debe estar agrupado según las categorías programáticas y contener todos los elementos que rige el presupuesto de acuerdo con lo establecido en este marco normativo. El proyecto de presupuesto o de sus variaciones, deben ser sometidos a la fase de aprobación presupuestaria, interna y externa según corresponda, en las condiciones establecidas para esos efectos por los órganos competentes.

4.2. Fase de aprobación presupuestaria

...

4.2.3. Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos...

...

Al aprobarse internamente el presupuesto institucional se ejercen las potestades de decisión en cuanto a la asignación de los recursos públicos de la institución, según las orientaciones, los objetivos y las metas establecidos en la planificación institucional aprobada, la visión plurianual de la gestión y la disponibilidad de los recursos financieros que se estiman. Dicha decisión deberá enmarcarse dentro del bloque de legalidad aplicable.

...

4.2.11 Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios. El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas:

a) El presupuesto inicial, a más tardar el 30 de setiembre, del año anterior al de su vigencia.

...

4.2.17. Resultado de la aprobación presupuestaria externa. El resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, la improbación total o el archivo sin trámite, en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable. Dicho resultado deberá ser comunicado a la institución respectiva, mediante acto razonado y en el plazo establecido al efecto.

...” (El resaltado corresponde al original)

5. En la Sesión Ordinaria No. 3202, artículo 8, del 10 de febrero de 2021, el Consejo Institucional dio por conocida la versión adjunta al oficio OF-OPES-168-2020-DPI del Plan Nacional de la Educación Superior 2021-2025.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023

Página 6

6. En la Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 13, del 18 de mayo de 2022, el Consejo Institucional aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2026. Posteriormente, en la Sesión Ordinaria No.3327, Artículo 11, del 6 de setiembre de 2023, el Consejo Institucional reformuló varias metas contenidas en este Plan Estratégico Institucional, atendiendo la solicitud de la Rectoría, plasmada en el oficio R-751-2023 con fecha del 29 de agosto 2023.
7. Mediante el oficio SCI-156-2023, fechado 02 de marzo de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, entonces Rector a.i., se oficializó el cronograma para el proceso de formulación Plan-Presupuesto 2024, de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Las fechas de este cronograma fueron ajustadas posteriormente, según se evidencia en oficios R-752-2023 del 29 de agosto del 2023 y SCI-786-2023 del 6 de setiembre del 2023.
8. Las Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2024 fueron aprobadas por el Consejo Institucional, según se desprende de la Sesión Ordinaria No. 3307, artículo 9, del 03 de mayo de 2023. Se resalta que la propuesta de estas políticas fue consultada previamente a la Comunidad Institucional.
9. En la Sesión Ordinaria No. 3321, artículo 11, del 04 de agosto de 2023, el Consejo Institucional aprobó la asignación de recursos presupuestarios a la Auditoría Interna para el ejercicio 2024, atendiendo los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República” y solicitó a la Rectoría su consecuente incorporación en el Presupuesto Ordinario 2024.
10. En el oficio R-752-2023, fechado 29 de agosto de 2023, la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, remitió al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, el Anteproyecto del Plan Anual Operativo 2024.
11. En el oficio R-872-2023, fechado 20 de setiembre del 2023, el MGA. Ricardo Coy Herrera, Rector a.i., remitió al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración el Proyecto del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el periodo 2024. La Rectoría adjunta, además, los siguientes oficios:

Oficio	Instancia	Síntesis
DAIR-172-2023	Directorio de la AIR	Se avala el PAT DAIR 2024 con la meta correspondiente al 2024 y el presupuesto asignado.
TIE-0874-2023	Tribunal Institucional Electoral	Se aprueba el Plan Anual Operativo del TIE para el año 2024, así como la identificación y calificación de riesgos para el año 2024.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023

Página 7

R-871-2023	Rectoría	Se indica que el PAO 2024 de la Rectoría, dependencias adscritas y asesoras de la Rectoría cumplen con las Políticas de Formulación y normativa aplicable para la formulación de los planes institucionales.
VAD-331-2023	Vicerrectoría de Administración	Se aprueba el Plan Anual Operativo (PAO) 2024 y el presupuesto de operación 2024.
ViDa-637-2023	Vicerrectoría de Docencia	Se manifiesta que el PAO 2024 cumple con todas las políticas de formulación y normativa aplicable.
VIE-583-2023	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Se manifiesta que el PAO 2024 cumple con todas las políticas de formulación y normativa aplicable.
DCTLSJ-339-2023	Dirección Campus Tecnológico Local San José	Se aprueba el Presupuesto del año 2024 correspondiente al CF33 Dirección Campus Tecnológico Local San José y Plan Anual Operativo 2024. No se tiene detalle del presupuesto CF 571 Campus Tecnológico Local San José (Institucional).
DLIM-206-2023	Dirección Centro Académico de Limón	Se avala el Plan Operativo 2024 del Centro Académico de Limón.
DCAA-83-2023	Dirección Centro Académico de Alajuela	Se aprueba el Plan Anual Operativo del Centro Académico de Alajuela para el 2024

12. El Acuerdo Mutuo que es sustento para la dotación presupuestaria del periodo 2024, con destino a la Federación de Estudiantes del ITCR, fue recibido mediante el oficio VIESA-1072-2023, fechado 20 de setiembre de 2023. El presupuesto total propuesto en dicho documento para el periodo 2024, se extrae a continuación:

Composición de los recursos		Total Presupuesto 2024
100% Bienestar Estudiantil	Consejo Institucional	117,756,250
50,549,160	67,207,090	

13. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1034 del 21 de setiembre del 2023, sobre el Plan - Presupuesto 2024, lo siguiente:

“Resultando que:

1. El cronograma de la formulación del PAO-Presupuesto fue ajustado atendiendo el requerimiento de la Rectoría, plasmado en el oficio R-752-2023 y respondido por esta Comisión en el oficio SCI-786-2023, donde además se solicitó que se adjunten a los documentos del Plan Anual Operativo 2024 y su presupuesto, constancias emitidas por las personas responsables de que esos

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023

Página 8

documentos donde se detalle que se cumple con todas las Políticas de Formulación y normativa aplicable.

2. *Mediante oficio R-752-2023 del 29 de agosto de 2023, la Rectoría hizo entrega del anteproyecto del Plan Anual Operativo 2024.*
3. *La Comisión de Planificación y Administración analizó en su reunión No. 1031 del 31 de agosto del 2023, la propuesta enviada por la Rectoría en el oficio R-752-2023, en conjunto con la participación de MBA. Evelyn Hernández Solís, directora Oficina de Planificación, a quien le acompañaron otras personas funcionarias destacadas en esa oficina, a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, e en el momento vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP., director del Centro Académico de Limón, al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, a quien le acompañaron otras personas destacadas en la Dirección del Campus, al Ing. Rogelio González Quirós, MAP., director del Centro Académico de Alajuela y al MAE. Johnny Masís Siles, director a.i del Departamento Financiero Contable, quien también se hizo acompañar de otras personas funcionarias del departamento que representa. Derivado de esta revisión se acordó remitir las observaciones que fueron comentadas en la reunión (fueron suministradas el 07 de setiembre del 2023 a la coordinación de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales de la Oficina de Planificación Institucional, y formalmente remitidas también en el oficio SCI-813-2023 con fecha del 14 de setiembre de 2023).*
4. *Mediante oficio R-850-2023 con fecha recibido 18 de setiembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, se dio respuesta a las observaciones que fueron trasladadas sobre las metas del anteproyecto del Plan Anual Operativo (memorando SCI-813-2023).*
5. *Mediante oficio R-872-2023, fechado 20 de setiembre de 2023, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, Rector a.i., se recibió el proyecto del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el periodo 2024.*
6. *En esta reunión (No.1034 del 21 de setiembre de 2023) se efectúa la revisión del proyecto Plan-Presupuesto 2024, recibido en el oficio R-872-2023, en conjunto con las personas encargadas de la Rectoría, Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Administración, Oficina de Planificación Institucional y Departamento Financiero Contable, y el personal que los acompaña.*

Considerando que:

1. *El proceso de formulación del Plan-Presupuesto ha sido guiado de acuerdo con la última versión del cronograma para el proceso de formulación Plan-Presupuesto 2023 y se detectan atendidas gran parte de las observaciones emitidas en procura de mejorar y dar precisión en los informes.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023

Página 9

2. *El presupuesto que se presenta para el período 2024 alcanza $\text{¢}81,753,681.75$ miles. Según se detalla, este presupuesto considera un crecimiento acorde a lo establecido en Regla fiscal para el año 2024 correspondiente a un tope del 3,53% (informado por el Ministerio de Hacienda mediante oficio DM-0358-2022). En este aspecto es fundamental resaltar que este crecimiento no es suficiente para cubrir todas las necesidades de la Institución, aún más cuando la Regla fiscal limita el crecimiento del gasto total.*
3. *El Plan Anual Operativo contiene un total de 108 metas, distribuidas según tipología y vinculación con el presupuesto así: 64 metas de desarrollo vinculadas a un 11% del presupuesto, 11 metas de inversión vinculadas a un 17.2% del presupuesto y 33 metas sustantivas vinculadas a un 71,8% del presupuesto.*
4. *Este Plan-Presupuesto 2024 se formuló bajo la limitante de los resultados del proceso de negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), el cual presenta una marcada desaceleración. Para este año, pese a que el crecimiento del FEES fue tan solo de un 2%, se logró realizar una redistribución a lo interno de Conare, logrando un crecimiento para el ITCR de 3,7% con respecto al presupuesto 2023. No obstante, para hacer uso efectivo de este incremento, indica el informe que se espera contar con la aprobación a nivel de la Asamblea Legislativa del Proyecto de ley expediente 23330 "Modificación del Título IV de la Ley N°9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas del 03 de diciembre de 2018" el cual busca flexibilizar al permitir que ciertos rubros queden fuera de la cobertura de la Regla Fiscal. En caso de aprobarse estas modificaciones a la ley 9635, la Institución podría utilizar el superávit acumulado para realizar inversiones o gasto de capital y estaría habilitada a usar libremente recursos propios e ingresos por donaciones.*
5. *Se indica que el presupuesto planificado se ajusta para cumplir con la Regla fiscal, lo cual limita el crecimiento en algunas actividades sustantivas de la Institución. Dentro de estas limitaciones, se citan: postergación parcial de los planes de equipamiento, el mantenimiento, crecimiento y mejoras en infraestructura, adquisición de nuevos equipos de laboratorio y la cobertura de la institución a través de los proyectos de investigación y extensión a diferentes regiones del país. Sobre estos elementos, la Comisión indicó a las personas exponentes de los documentos, que se echa de menos que en el informe no se concrete cuáles proyectos relevantes no se estarán ejecutando, en vista de que se anuncia que el presupuesto disponible para al plan táctico se reduce a un aproximado de dos mil millones de colones, por efecto del cumplimiento de las leyes que regulan esta materia.*

Es importante resaltar que se anunció a la Comisión que el presupuesto fue formulado partiendo de que fue aprobado en segundo debate el proyecto de ley 23108 "Ley de Protección a la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil" y se estaría a la espera de la publicación. Esta ley elimina límites por Regla fiscal a la inversión en becas, mediante la adición de un nuevo inciso al artículo 6 del título IV, "Responsabilidad Fiscal de la República". En este sentido, se advierte a la Comisión que se excluye lo

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023

Página 10

referente a becas otorgadas a la población estudiantil para obtener la nueva base de cálculo para el crecimiento de gasto total permitido según regla fiscal; no obstante, existe un riesgo latente si esta ley no es publicada previo a su aprobación interna y revisión de la STAP del documento presupuestario, en cuanto a la verificación del cumplimiento de los límites de Regla fiscal.

6. Se entiende que en el proceso de formulación fueron atendidos entre otros aspectos: la estructura programática, la vinculación con PLANES 2021-2025, Plan Estratégico Institucional 2022-2026, Plan Táctico de Inversión 2023-2024, las proyecciones plurianuales, apego a las Políticas Específicas de Formulación del Plan-Presupuesto para el periodo 2024, las Normas Técnicas de Presupuesto Público, política monetaria y considerados los límites establecidos por aplicación de Regla fiscal, como se citó anteriormente.
7. La valoración del riesgo indica que, del total de las metas, un 85,04% posee al menos un riesgo asociado, los cuales fueron evaluados y analizados por los responsables hasta determinar el criterio de aceptación y las medidas de administración correspondientes. El seguimiento a estas acciones se realizará, según indica la Administración, junto con la evaluación del Plan Anual Operativo.
8. Sobre las proyecciones plurianuales se presentan datos para el horizonte 2025-2027, detallando el informe que se toma como base el límite de gasto total (gasto corriente + gasto de capital) establecido en el presupuesto ordinario 2024; así como otros supuestos. Estos elementos son trascendentales ya que forman parte de la sostenibilidad financiera planificada a mediano plazo, tanto en ingresos como en gastos, según señala la NTPP 2.2.5.
9. Se hace ver a esta Comisión que los informes son omisos sobre la visualización del incremento en la inversión en las regiones, así como en los demás factores considerados en los acuerdos firmados por las personas Rectoras en las negociaciones del FEES 2023 y 2024, con excepción del compromiso en inversión de capital.
10. Determina esta Comisión que la formulación atendió parcialmente los acuerdos del Consejo Institucional en lo referido a temas como: financiamiento de la ADERTEC derivado de la revisión del convenio respectivo (acuerdo correspondiente a la [Sesión Ordinaria No. 3309, Artículo 8, del 17 de mayo de 2023](#)), presupuesto para atender el Programa de Residencias Estudiantiles (acuerdo correspondiente a la [Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 9, del 30 de noviembre de 2022](#)), presupuesto para la FEITEC formulado por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no por medio de Transferencia corriente (acuerdo correspondiente a la [Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022](#)).

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023

Página 11

11. *No se encuentran recibidas las constancias que debieron emitir las personas responsables, donde se indique que los documentos cumplen con todas las Políticas de Formulación y normativa aplicable, según solicitó esta Comisión en el oficio SCI-786-2023, y se reafirmó a las personas presentes en la audiencia de la reunión No.1034 del 21 de setiembre de 2023.*
12. *Prevalecen elementos sin discutir y sin resolver, para los cuales se ha considerado una estimación de su cuantía en el presupuesto ordinario propuesto, estos son: dotación de recursos para la FEITEC, cuya propuesta se recibió en el oficio VIESA-1072-2023, mas requiere que la Rectoría la traslade formalmente –lo cual se indicó en la reunión No.1034 del 21 de setiembre de 2023 de forma verbal- el contenido presupuestario en la partida de Remuneraciones para atender la renovación y reconversión de plazas para el periodo 2024, para la cual a la fecha no se ha recibido propuesta alguna de parte de la Rectoría, y también se presenta la posibilidad de examinar que alguna porción de los montos que se han incluido para ser invertidos en instrumentos financieros, puedan ser redirigidos para aumentar el presupuesto en becas, no solo en las transferencias a terceros, sino considerar que incluso la mejora en los edificios de residencias del Campus Cartago y San Carlos, forma parte implícita de las becas que otorga la Institución, a fin de mantener estos recintos aptos y habilitar aquellos que se mantienen desocupados a la espera de su reparación.*
13. *Contemplando medidas preventivas que permitan atender los aspectos que se han citado en los considerandos 5 (segundo párrafo), 10 y 12, se encuentran superadas las actividades previas a la aprobación interna, misma que corresponde resolver al Consejo Institucional conforme se indica en el artículo 18 del Estatuto Orgánico.*

Se dictamina:

Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, conforme a sus competencias estatutarias, apruebe el proyecto Plan-Presupuesto 2024 considerando lo siguiente:

1. *Que la Rectoría suministre las constancias emitidas por las personas responsables de esos documentos, donde se detalle que se cumple con todas las Políticas de Formulación y normativa aplicable.*
2. *Aprobar la propuesta adjunta al oficio R-872-2023, si se encuentra publicada la “Ley de Protección a la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil” derivada del último texto del proyecto de ley 23108.*
3. *No aprobar la propuesta adjunta al oficio R-872-2023, si no se encuentra publicada la “Ley de Protección a la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil” derivada del último texto del proyecto de ley 23108. Para estos efectos, se espera que el Consejo Institucional reciba una propuesta alterna del Plan-Presupuesto 2024, ajustada a los límites de Regla fiscal, misma que se recomienda considerar, de cumplirse el escenario planteado.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023

Página 12

4. En ambos escenarios citados en los puntos 2 y 3 anteriores, condicione la ejecución total del Presupuesto Ordinario 2024, a la espera de que la Rectoría indique al Consejo Institucional, mediante cuales mecanismos serán atendidos los acuerdos siguientes:

- *Financiamiento de la ADERTEC derivado de la revisión del convenio respectivo (acuerdo correspondiente a la [Sesión Ordinaria No. 3309, Artículo 8, del 17 de mayo de 2023](#))*
- *Presupuesto para atender el Programa de Residencias Estudiantiles (acuerdo correspondiente a la [Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 9, del 30 de noviembre de 2022](#))*
- *Presupuesto para la FEITEC formulado por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no por medio de Transferencia corriente (acuerdo correspondiente a la [Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022](#))*

Y también, para que la Rectoría presente las propuestas que permitan a la Comisión de Planificación y Administración, analizar y dictaminar sobre:

- *El monto definitivo de la asignación presupuestaria 2024 para la FEITEC*
- *La creación, renovación y reconversión de plazas para el periodo 2024 (costo, distribución y características de las plazas específicas a financiar)*
- *La posibilidad de que alguna porción de los montos que se presentan para ser invertidos en instrumentos financieros pueda ser redirigida para aumentar el presupuesto en becas, y no solo en las transferencias a terceras personas (estudiantes), sino también en mantenimiento y mejoras a los edificios de residencias que están pendientes de reparación.”*

14. Mediante oficio R-890-2023, con fecha de recibido 25 de setiembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se recibieron nuevamente los informes correspondientes al Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2024, indicando:

“Adjunto el Informe del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2024, el cual fue ajustado en atención a la solicitud presentada por parte de la Comisión de Planificación y Administración.

El ajuste aplicado obedece a que a la fecha no ha sido firmada la ley en la cual se incluye un nuevo inciso al artículo 6 del título IV, "Responsabilidad Fiscal de la República"; capítulo I, "Disposiciones Generales, Objeto, Ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios" de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, mediante el cual se estaría excluyendo de regla fiscal los subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de la población estudiantil.

Finalmente es importante señalar que se cumple con el crecimiento máximo establecido por regla fiscal para el periodo 2024.

...”

La Rectoría adjunta los oficios VAD-339-2023, DFC-721-2023 y OPI-275-2023 emitidos por la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, MAE. Johnny Masís Siles, Director a.i del Departamento Financiero Contable y MBA.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023

Página 13

Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, respetivamente, de los cuales se extrae el contenido del oficio OPI-275-2023 donde la Oficina de Planificación Institucional indica:

“Para los fines correspondientes, se remite el PAO 2024, en dos versiones según se indica:

- Versión 1. De acuerdo con la reunión de la Comisión de Planificación y Administración (CoPA) N°.1034-2023 del 21 de setiembre de 2023 y las observaciones comentadas en la misma; se agrega en el apartado 6.1 Consideraciones para el PAO 2024, las actividades/eventos que se dejarán de atender en el 2024 debido a la falta de presupuesto de operación, según se muestra:
 - Por otra parte, se explicita, en el siguiente cuadro, las actividades/eventos que no se van a atender durante el 2024, dadas las limitaciones presupuestarias actuales:

Tabla 8. Actividades/eventos limitados presupuestariamente en el 2024

Detalle	Total
Plan Táctico de Inversión (Equipamiento e Infraestructura)	13 355 510 000,00
Plan Mantenimiento	1 169 890 000,00
Presupuesto Operativo apoyo estudiantil	184 970 000,00
Residencias Cartago	75 000 000,00
Residencias San Carlos	75 000 000,00
Mundial de Ciclismo	30 000 000,00
Smart Classroom Project en el Campus Tecnológico Local San Carlos	30 000 000,00
Feria Idea de Negocios y Tec Emprende	17 500 000,00
Otros	71 680 000,00
<i>Oficina de Planificación/OPI-120-2023</i>	8 000 000,00
<i>Rectoría-Pago Junta Adm. Registro Nacional</i>	25 000 000,00
<i>Editorial Tecnológica</i>	38 680 000,00
Total	15 081 230 000,00

Asimismo, esta versión 1 del PAO 2024 está considerando que los ajustes a la Ley de la Regla Fiscal **sí** fueran avalados por las autoridades del Gobierno.

- Versión 2. De acuerdo con el correo del MAE Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de CoPA del día viernes 22 de setiembre de 2023, en el cual se menciona: “Ante el análisis que se realiza sobre el riesgo de que se archive el presupuesto institucional, con motivo de no cumplir con el límite máximo de la regla fiscal, dado que los ajustes realizados a la regla fiscal para excluir los subsidios y ayudas a la población estudiantil no están aún vigentes, se estima conveniente contar con un PAO y Presupuesto 2024 que prevean que antes de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional no se haya finalizado el trámite respectivo de esta Ley.”

Dado lo anterior, se remite una versión 2 del documento del PAO en el cual **no** se considera la aprobación de los ajustes a la Ley de la Regla Fiscal a la fecha; sobre este aspecto el documento tiene modificación en cuanto a la distribución de los recursos en dos metas que se citan:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023

Página 14

Programa	Meta	Tipo de Meta	Aumento o disminución de recursos
1.1 VAD	1.1.5.11 Ejecutar 14 procesos administrativos de las dependencias adscritas a la VAD.	Sustantiva	-357 553 503,25
1.1 VAD	1.1.5.12 Colocar el 100% de los recursos presupuestarios no ejecutables por normativa externa, para la adquisición de valores.	Inversión	+ 457 553 503,25
2 Docencia	2.1.5.2 Ejecutar 16 procesos académico-administrativos que coadyuvan con la docencia.	Sustantiva	-100 000 000,00

...

15. Con fecha 26 de setiembre del 2023 se recibe certificación suscrita por la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración indicando lo siguiente:

*“Por medio de la presente la **suscrita Silvia Watson Araya, cédula tres, trescientos quince, doscientos treinta y tres, Máster en Administración de Empresas, casada, Vicerrectora de Administración**, responsable del proceso de formulación del presupuesto 2024 del Instituto Tecnológico de Costa Rica, designada por la Rectora Ing. María Estrada Sánchez, MSc. certifico que durante la formulación y elaboración del Presupuesto Ordinario 2024 se atendió el bloque normativo aplicable a este proceso, mismo que comprende tanto normativa de la Institución, así como normativa externa.*

Esta certificación la realizo el día 25 del mes de setiembre del año 2023.”
(La negrita corresponde al original)

CONSIDERANDO QUE:

1. Este Consejo Institucional estudió el dictamen que emitió la Comisión de Planificación y Administración en el presente asunto y comparte sus razonamientos y recomendaciones, especialmente en cuanto a la actuación responsable en resguardo del funcionamiento del Instituto en el periodo siguiente, así como su sostenibilidad financiera. En este sentido, se procede a dar trámite a los informes remitidos por la Rectoría en el oficio R-890-2023, en los cuales se ajustan los valores, debido a que a la fecha no ha sido publicada la “Ley de Protección a la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil”, derivada del Expediente 23108 y mediante el cual se estaría excluyendo de la Regla fiscal los subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de la población estudiantil.

Este ajuste es de suma importancia, pues como bien se señala en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, la fase de aprobación externa a la que se somete el presupuesto requerirá de un análisis técnico y de legalidad, y no de oportunidad o conveniencia, de parte de la Contraloría General de la República.

2. La propuesta del Plan Anual Operativo 2024 se concentra en 108 metas, distribuidas según tipología en: 64 metas de desarrollo (10.6% del presupuesto), 11 metas de inversión (17.8% del presupuesto) y 33 metas sustantivas (71.6% del presupuesto), vinculadas presupuestariamente a un total de 81,753,681.75 miles de colones.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023

Página 15

3. Los principales ingresos provienen -en orden de importancia- de la Ley 5909 Fondo Especial de Financiamiento de la Educación Superior (FEES) (86.43%), Recuperación de otras inversiones (8.63%), Financiamiento (4.94%). Puede verse a continuación el presupuesto ordinario por año para el periodo 2019-2024, así como la variación porcentual en relación con el período que le antecede:

Tabla 1. Detalle de Presupuesto Ordinario por año
(miles de colones)

Año	Monto	Variación porcentual
2019	75 947 444,64	-1,60%
2020	63 809 980,98	-15,98%
2021	70 114 914,75	9,88%
2022	71 537 714,12	2,03%
2023	75 060 775,35	4,92%
2024	81 753 681,75	8,92%

Fuente: Informe Plan Anual Operativo 2024, Pág. 285

4. A continuación, se detalla el resumen de ingresos del Presupuesto Ordinario 2024:

Tabla 37. Resumen Ingresos Presupuesto Ordinario 2024
(miles de colones)

Detalle	Monto	%
INGRESOS CORRIENTES	70 659 623,47	86,43%
<i>Ingresos No Tributarios</i>	4 805 511,52	5,88%
<i>Transferencias Corrientes</i>	65 854 111,95	80,55%
INGRESOS DE CAPITAL	7 053 006,44	8,63%
<i>Recuperación Préstamos</i>	6 100 879,37	7,46%
<i>Transferencias de Capital</i>	952 127,07	1,16%
FINANCIAMIENTO	4 041 051,84	4,94%
<i>Recursos de Vigencias Anteriores</i>	4 041 051,84	4,94%
TOTAL	81 753 681,75	100,00%

Fuente: Informe Plan Anual Operativo 2024. Pág. 287

En cuanto a los ingresos provenientes del FEES, la Institución está presentando un crecimiento de 3.76% con relación a lo presupuestado en el 2023. Es importante resaltar que, para el año 2024, al Instituto Tecnológico de Costa Rica le corresponde del FEES un total de ¢62,283,624.21 miles, suma que incluye el FEES Institucional por un monto de ¢55,419,978.00 miles y ¢6,863,646.21 miles para el Fondo del Sistema. No obstante, se rescata en el informe que lo indicado por concepto de FEES Institucional es un monto parcial, dado que según quedó estipulado en el "Acuerdo de la Comisión para el Financiamiento de la Educación

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023

Página 16

Superior Universitaria Estatal (FEES) 2024”, las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, en su conjunto, realizarán en el período 2024 una inversión de capital estimada de ¢15,000,000.00 miles, de los cuales el ITCR aportará ¢950,000.00 miles y por ende se registran como Ingresos de Capital.

5. El resumen de egresos por programa y partida presupuestaria para el periodo 2024, se presenta a continuación:

Cuadro 2. Detalle de egresos por partida según clasificador por objeto de gasto
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Departamento Financiero Contable
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto
Presupuesto Ordinario 2024
(miles de colones)

Partida	Programa 1 Administración	Programa 2 Docencia	Programa 3 Vida Estudiantil y Servicios Académicos	Programa 4 Investigación	Programa 5 Extensión	Total general
Remuneraciones	14,113,325.51	27,382,434.12	5,238,636.63	4,600,881.89	459,289.25	51,794,567.40
Servicios	4,600,922.80	538,539.30	357,000.00	523,542.73	377,842.60	6,397,847.43
Materiales y Suministros	1,187,705.80	160,473.24	84,486.00	396,991.14	261,224.86	2,090,881.03
Intereses y Comisiones	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
Activos Financieros	7,230,250.78	0.00	602,796.20	0.00	0.00	7,833,046.98
Bienes duraderos	2,431,675.00	1,748,969.77	1,684,655.18	1,240,625.40	165,082.07	7,271,007.42
Transferencias Corrientes	505,599.14	290,400.00	4,917,717.58	562,268.00	85,346.77	6,361,331.49
TOTAL	30,074,479.03	30,120,816.42	12,885,291.59	7,324,309.16	1,348,785.55	81,753,681.75

Fuente: Informe Presupuesto Ordinario 2023, Pág. 22

6. Si bien el proceso de formulación debe atender el cumplimiento de los principios presupuestarios y garantizar que el presupuesto exprese la asignación óptima de los recursos disponibles con el fin de atender lo que se exprese en el Plan Anual Operativo y satisfacer las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines para los que fue creada la Institución; es obligación de este órgano resaltar en este acto, las muchas limitaciones que enfrenta la Institución para el cumplimiento de sus fines, políticas generales y demandas de la Comunidad Institucional, de la sociedad y del mismo Gobierno; todo ello en gran medida por efecto del TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la cual desde su promulgación restringe que la Institución pueda disponer de los recursos disponibles y para el año 2024 impone un límite en el gasto total (gasto corriente y gasto de capital).

En este sentido se resalta que, durante la fase de aprobación interna del Plan-Presupuesto 2023 se proyectaba que la Institución podría realizar una mayor inversión en todos sus Campos Tecnológicos y Centros Académicos, a partir de 2024 tanto en equipamiento como en infraestructura; no obstante, lo cierto es que para el año 2024, al restringirse el gasto total, el peso de la Regla fiscal recae sobre el Plan táctico de inversiones, y se cumple el escenario planteado en esa fecha [setiembre de 2022] y plasmado en los informes correspondientes al presupuesto

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023

Página 17

ordinario 2023, así como en el considerando 8 del acuerdo de este órgano correspondiente a la [Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022](#) donde se indicaba que “en caso que la regla fiscal llegara a limitar el gasto total, la Institución no podría atender los requerimientos en su totalidad, ya que para hacerlo obligaría a aplicar una disminución en el gasto corriente lo que comprometería el funcionamiento de la Institución, por lo que la Administración tendría que replantear o reformular los ciclos de reposición de sus activos e inversión en infraestructura, lo cual a un mediano plazo podría generar un problema de eficiencia, en el uso no solo de los diferentes equipos sino también de la infraestructura.”

7. La Administración ratificó, tanto en la Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario y la certificación recibida el 26 de setiembre del 2023, ambas firmadas por la señora Vicerrectora de Administración, que el proyecto del Presupuesto 2024 se elaboró en apego a la normativa tanto interna como externa establecida para la etapa de formulación presupuestaria.
8. Se tiene plena confianza de que sean publicadas en los próximos días, las leyes que se derivan de los proyectos de ley Expediente 23108 “Ley de Protección a la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil” y el Expediente 23330 “Modificación del Título IV de la Ley N°9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas del 03 de diciembre de 2018” -aprobados en segundo debate en el mes de setiembre de 2023- que darían un respiro a las muchas necesidades que el Instituto urge de atender, y que derivará en modificaciones al presupuesto inicial en discusión.

Las proyecciones incluidas en el informe del Presupuesto Ordinario indican que para los años 2025-2027 se visualiza que la Institución pueda realizar una mayor inversión en todos sus Campos Tecnológicos y Centros Académicos, tanto en equipamiento como en infraestructura (gasto capital). Para el año 2025 se estima un crecimiento en gasto capital en términos porcentuales de un 13.55%, mientras que para los años 2026 y 2027 este sería de un 0.66% y un 1.60% respectivamente.

9. Es necesario que el proyecto del Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario 2024 sea aprobado por el Consejo Institucional para su envío al ente contralor, máxime al 30 de setiembre de 2024, en acato de la Norma Técnica 4.2.11 de Presupuesto Público.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el Plan Anual Operativo 2024, conforme al informe adjunto al oficio R-890-2023:

Plan Anual Operativo

- b. Aprobar el Presupuesto Ordinario 2024 por el orden de 81,753,681.75 miles de colones, conforme al informe adjunto al oficio R-890-2023:

Presupuesto Ordinario 2024

- c. Instruir a la Administración para que remita el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario 2024 a la Contraloría General de la República, según sus requerimientos y dentro de los plazos establecidos por el Órgano Contralor.
- d. Condicionar a la autorización previa del Consejo Institucional, la ejecución de los recursos totales incluidos en el Presupuesto Ordinario 2024, a la espera de que la Rectoría indique al Consejo Institucional, mediante cuales mecanismos serán atendidos los acuerdos siguientes:
- i. Financiamiento de la ADERTEC derivado de la revisión del convenio respectivo (acuerdo correspondiente a la [Sesión Ordinaria No. 3309, Artículo 8, del 17 de mayo de 2023](#))
 - ii. Presupuesto para atender el Programa de Residencias Estudiantiles (acuerdo correspondiente a la [Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 9, del 30 de noviembre de 2022](#))
 - iii. Presupuesto para la FEITEC formulado por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no por medio de Transferencia corriente (acuerdo correspondiente a la [Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022](#))

Y también, para que la Rectoría presente las propuestas que permitan a la Comisión de Planificación y Administración, analizar y dictaminar -cuando corresponda- sobre:

- iv. El monto definitivo de la asignación presupuestaria 2024 para la FEITEC
- v. La creación, renovación y reconversión de plazas para el periodo 2024 (costo, distribución y características de las plazas específicas a financiar)
- vi. La posibilidad de que alguna porción de los montos que se presentan para ser invertidos en instrumentos financieros pueda ser redirigida para aumentar el presupuesto en becas, y no solo en las transferencias a terceras personas (estudiantes) -como se planteó en el escenario de la vigencia de la “Ley de Protección a la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil”- sino también en mantenimiento y mejoras a los edificios de residencias que están pendientes de reparación.
- vii. La redistribución de los montos que se presentan para ser invertidos en instrumentos financieros, en caso de que sean publicadas las leyes que se derivan del Expediente 23108 “Ley de Protección a la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil” y del Expediente 23330 “Modificación del Título IV de la Ley N°9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas del 03 de diciembre de 2018”, según Campus Tecnológicos y Centros Académicos.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023

Página 19

- viii. El ajuste de los Planes Tácticos a la luz de los incisos vi y vii anteriores.
- e. Recordar a la Administración que las metas incluidas en la planeación anual únicamente podrían ser variadas por acuerdo del Consejo Institucional, en estricto apego a las competencias estatutarias conferidas por el numeral 18 (inciso b).
- f. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- g. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Plan – Anual – Operativo – Presupuesto – Ordinario – 2024

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmpm